



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUCION DE SENTENCIA
EJECUTANTE : LINA JOHANNA VALENZUELA SILVA
EJECUTADO : HUBER PUENTES ARTUNDUAGA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-000165-00
AUTO : INTERLOCUTORIO.

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE**:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto no fue subsanada en debida forma, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 9 de septiembre del año en curso.

2º. En consecuencia, se ordena la devolución de la misma a la parte interesada, con los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

3º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

4º. De otro lado, se precisa a la parte actora, que los autos que se notifican por estado, se pueden visualizar en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, e inclusive descargar para su respectiva impresión.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 29 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 93

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO